DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA CONFORME AL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DISEÑO, ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE INVITACIONES, ASÍ COMO DISEÑO Y FORRADO DE TEMPLETE PARA EL SEGUNDO INFORME DE RESULTADOS"

Por medio de la presente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción IV, 40 fracción II, 72, 73 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante LAACSECH) así como en los artículos 71, 72 fracción X de su Reglamento, en mi carácter de Coordinadora de Relaciones Públicas, realizo el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DISEÑO, ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE INVITACIONES, ASÍ COMO DISEÑO Y FORRADO DE TEMPLETE PARA EL SEGUNDO INFORME DE RESULTADOS", a través de un procedimiento de adjudicación directa por excepción.

ANTECEDENTES

Con fundamento en el artículo 36 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Coordinación de Relaciones Públicas es la responsable de "organizar y realizar eventos tendientes al fortalecimiento de las relaciones públicas del Poder Ejecutivo", motivo por el cual requiere llevar a cabo la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DISEÑO, ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE INVITACIONES, ASÍ COMO DISEÑO Y FORRADO DE TEMPLETE PARA EL SEGUNDO INFORME DE RESULTADOS", esto con motivo del evento "SEGUNDO INFORME DE RESULTADOS", para el cual se tiene proyectada la asistencia de 6,000 personas, evento que es de vital importancia para lograr establecer una política de gobierno abierto y sinérgico con la ciudadanía, al dar a conocer los resultados del segundo año de gobierno a toda la población de manera más clara, atractiva y dinámica, prevaleciendo la transparencia y el acceso a la información.

Para efecto de lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, me permito exponer lo siguiente:

I.- DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, LAS ESPECIFICACIONES O DATOS TÉCNICOS DE LOS MISMOS, ASÍ COMO LA DEMÁS INFORMACIÓN CONSIDERADA CONVENIENTE POR EL ÁREA REQUIRENTE O EL ÁREA TÉCNICA, PARA EXPLICAR EL OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN:

La "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DISEÑO, ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE INVITACIONES, ASÍ COMO DISEÑO Y FORRADO DE TEMPLETE PARA EL SEGUNDO INFORME DE RESULTADOS", consistirá en lo siguiente:



PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIONES MÍNIMAS
UNO	SERVICIO	SERVICIO INTEGRAL DE DISEÑO, ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE INVITACIONES: 9500 invitaciones, cada una elaborada de la siguiente manera: - 1 Invitación principal: con diseño que deberá ser autorizado por la Coordinación de Relaciones Públicas, tipo tríptico, en forma vertical, con medidas estando extendida de 17.5 cm X 68.5 cm y medidas estando cerrada de 17.5 cm X 22 cm, con una ceja con medidas de 7cm X 22 cm, en material de papel tipo cartulina couché de 200 gr, en impresión tipo Offset full color, por ambos lados, con acabado laminado mate 1 Pase personal: con diseño que deberá ser autorizado por la Coordinación de Relaciones Públicas, con medidas de 14.5 cm X 12 cm, en material de papel tipo cartulina couché de 200 gr, en impresión tipo Offset full color, por ambos lados, con acabado laminado mate; las cuales deberán estar foliadas consecutivamente, según corresponda 1 Pase para estacionamiento: con diseño que deberá ser autorizado por la Coordinación de Relaciones Públicas, con medidas de 14.5 cm X 12 cm, en material de papel tipo cartulina couché de 200 gr, en impresión tipo Offset full color, por ambos lados, con acabado laminado mate; con suaje circular de 2° 1 envoltura de protección (sobre): con medidas de 18 cm X 26 cm, en material de papel celofán, color transparente, con un sello adherible en forma circular con medida de 2 cm de diámetro, en color transparente; misma envoltura de protección donde deberá ir dentro la invitación principal; con diseño que deberá ser autorizado por la Coordinación de Relaciones Públicas, en forma vertical, con medidas de 17.5 cm X 22 cm, en material de papel tipo cartulina couché de 300 gr, en impresión tipo Offset full color, por ambos lados; las cuales deberán estar foliadas consecutivamente, según corresponda 1 envoltura de protección (sobre): con medidas de 18 cm X 26 cm, en material de papel celofán, color transparente; misma envoltura de protección donde deberá ir dentro la invitación principal.
DOS	SERVICIO	DISEÑO, ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS PARA LA UNIÓN DEL TEMPLETE EN PASARELAS. A base de material mdf sobre estructuras angulares metálicos elaborados en perfiles de 1" X 1" calibre 18, soldadas a bases de tarima de madera colocada previamente, medidas largo máximo de 9.15m y mínimo 1.73m, enfrente de escenario dos piezas de 1.19m X 3.75m X 3.75m, con uniones de los mismos sobre esas estructuras, hoja de mdf cortadas en disposición de forma angular, repasadas con cinta gris para evitar ranuras.



COORDINACIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS

DISEÑO, ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS PARA FORRADO FRONTAL DE TEMPLETE:

A base de mdf sobre estructuras angulares metálicos elaborados de perfiles de 1" X 1", calibre 18 soldadas a bases de tarima de madera colocada previamente, de escenario dos piezas de 1.19m X 3.75m X 3.75m, uniones de los mismos sobre esas estructuras en disposición de forma angular; tamaño de tramos utilizando 42.5 piezas de mdf de 2.44m X 1.22m repasadas con cinta gris para evitar ranuras.

INSTALACIÓN DE FORRADO TOTAL DE TEMPLETE:

Instalación de forrado a base de material de recubrimiento para tarima de escenario, para la parte superior ancho de 1.53 m utilizando un total de 423 metros lineales, para los laterales de 1.10m de largos indicados en planta, dando un total de 137.00m lineales, sujetada a tarimas de escenario con cinta doble cara y grapas.

El proveedor deberá integrar dentro de su propuesta todos los gastos inherentes al servicio, debiendo en todo momento considerar viáticos y traslado de los recursos humanos que utilice, así como la instalación y desmontaje.

El proveedor deberá contar con la infraestructura necesaria, personal especializado, a fin de garantizar que el servicio objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto.

II.- PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

El Proveedor se obliga a cumplir oportuna y debidamente con la prestación de los servicios contratados en estricto apego a lo establecido en este Anexo Técnico, de acuerdo al siguiente cronograma:

PARTIDA UNO:

- El día 10 de enero del 2024, el proveedor deberá presentar el diseño de la invitación para su autorización final.
- El día 11 de enero del 2024 el proveedor deberá entregar 2,000 invitaciones.
- El día 16 de enero del 2024 el proveedor deberá entregar las 11,500 invitaciones restantes.

Lugar de entrega: Todo lo que incluye el servicio integral deberá ser entregado en las oficinas de la Coordinación de Relaciones Públicas ubicadas en calle Juan Aldama No. 901 colonia Centro, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua en un horario de 8:30 a 16:00 horas de conformidad a lo antes señalado, para lo cual, el proveedor dará aviso al Jefe del Departamento de Vinculación de la Coordinación de Relaciones Públicas, vía telefónica en el número de contacto 6144293300 extensión11074, mismos que deberán estar a entera satisfacción del contrato.

Condiciones: El proveedor deberá garantizar que llegue en perfectas condiciones al lugar solicitado, comprometiéndose a responder los daños y perjuicios que resulten en dicha entrega por las maniobras y defectos de fabricación, reponiendo de inmediato lo que resulte dañado con otra de las mismas características solicitadas.

PARTIDA DOS:

- El Proveedor se obliga a cumplir con los servicios contratados en estricto apego a lo establecido en este Anexo Técnico, para lo cual los montajes e instalación deberán ser a partir del día 28 de enero de 2024 y deberán estar listos para su revisión el día 29 de enero de 2024, y su desmontaje deberá ser a partir del 03 de febrero a las 19:00 horas y máximo el día 06 de febrero del 2024.



COORDINACIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS

Palacio de Gobierno, Segundo Piso, Calle Aldama No. 901, Col. Centro, Chihuahua, Chih. Teléfono (614) 429-3457 y (614) 429-3300 extensión 11117 www.chihuahua.gob.mx

Lugar de entrega: Todo lo que incluye el servicio integral deberá ser entregado en las oficinas de la Coordinación de Relaciones Públicas ubicadas en calle Juan Aldama No. 901 colonia Centro, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua en un horario de 8:30 a 16:00 horas de conformidad a lo antes señalado, para lo cual, el proveedor dará aviso a la Jefa del Departamento de Eventos de la Coordinación de Relaciones Públicas, vía telefónica en el número de contacto 6144293300 extensión11063, mismos que deberán estar a entera satisfacción del contrato.

Condiciones: El proveedor deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, a fin de garantizar que el servicio objeto de este anexo sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto.

III.- EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, QUE SOPORTA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO, ES EL SIGUIENTE:

En cumplimento al artículo 42 de la LAACSECH y artículos 31, 32, 33 y 34 de su Reglamento, el área requirente realizó una investigación de mercado para la contratación del servicio integral de diseño, elaboración e impresión de invitaciones, así como diseño y forrado de templete para el Segundo Informe de resultados de Gobierno del Estado se desprende que se cuenta con la siguiente investigación de mercado:

- Por parte del proveedor la persona física Brenda Janette Nava Campos, quien cotiza por un importe total de \$976,082.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- Por parte del proveedor la persona física Imelda Becerra Flores, quien cotiza por un importe total de \$1,144,003.60 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRES PESOS 60/100 M.N), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- Por parte del proveedor la persona física Iván Lara Torres, quien cotiza por un importe total de \$1,247,783.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Dentro de las tres propuestas recibidas se desprende que la propuesta más solvente técnicamente, económica, es la propuesta de la proveedora **Brenda Janette Nava Campos**, toda vez que cumple con los requerimientos establecidos en cuanto a precio, calidad, además cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, recurso humano y garantiza satisfactoriamente las obligaciones requeridas, así como con los requisitos de elegibilidad para ser una proveedora legalmente inscrita en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado de Chihuahua tal y como se advierte en la constancia **No. 17724F24**, motivo por el cual esta área requirente por medio de la suscrita dictamina que la misma sea adjudicada.

IV.- EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO ES ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR LOS MOTIVOS, FUNDAMENTOS Y RAZONES EXPUESTOS A CONTINUACIÓN:

El informe de resultados de Gobierno del Estado, tiene como propósito garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la comunicación efectiva entre el Gobierno y los ciudadanos chihuahuenses, por lo cual el Segundo Informe de Gobierno del Estado de Chihuahua es una herramienta esencial para rendir cuentas a la sociedad Chihuahuense,



COORDINACIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS

Palacio de Gobierno, Segundo Piso, Calle Aldama No. 901, Col. Centro, Chihuahua, Chih. Teléfono (614) 429-3457 y (614) 429-3300 extensión 11117 www.chihuahua.gob.mx

la cual representan un ejercicio de rendición de cuentas sobre el esfuerzo realizado por la Administración Pública para hacer de Chihuahua una sociedad de derechos, y poder conocer el estado actual de las estrategias, indicadores y metas en los ámbitos político, social, económico, cultural y ambiental, para los cuales se asignaron recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, evaluándose en su momento los resultados obtenidos.

Es motivo por el cual que debido a la realización del Segundo Informe de Resultados de Gobierno del Estado de Chihuahua, el cual se llevará acabo el sábado 03 de febrero del año en curso, evento masivo, donde la Gobernadora del Estado hace la rendición de cuentas a todos los Chihuahuenses, en el cual se pretende un aforo de 6,000 asistentes, entre los cuales están todos los sectores de la comunidad, evento en formato conferencia en el cual se exponen los trabajos realizados y resultados obtenidos en el ejercicio 2023 del Gobierno del Estado de Chihuahua, razón por la que es necesario que se realice una extensa invitación a los sectores públicos, empresariales, organismos internacionales, iniciativa privada y representantes de la sociedad civil por medio de invitaciones de manera impresa, para que acudan al "SEGUNDO INFORME DE RESULTADOS", lo cual permite el fortalecimiento de las relaciones públicas de la persona Titular del Ejecutivo con todos los sectores; así mismo al tratarse de uno de los eventos más importantes de la Gobernadora es necesario que el templete este acorde al formato del evento cuidando en todo momento la seguridad de los asistentes y de la persona titular del ejecutivo, siendo necesario el forrado del templete en tono gris, color que va acorde con la iluminación y el diseño del evento.

Po lo anteriormente descrito, esta área requirente dictamina llevar a cabo esta contratación a través de una adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DISEÑO, ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE INVITACIONES, ASÍ COMO DISEÑO Y FORRADO DE TEMPLETE PARA EL SEGUNDO INFORME DE RESULTADOS" de Gobierno del Estado de conformidad con el artículo 73 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72 fracción X de su Reglamento, toda vez que el servicio integral requerido encuadra en dicha hipótesis en virtud de que dicha contratación se encuentra relacionada a conceptos de gastos de eventos ceremoniales por tratarse del segundo informe de gobierno, evento que es de vital importancia para lograr establecer una política de gobierno abierto y sinérgico con la ciudadanía, al dar a conocer los resultados del segundo año de gobierno a toda la población de manera más clara, atractiva y dinámica, prevaleciendo la transparencia y el acceso a la información.

Lo anterior, alineado con el Eje Cinco "Buen Gobierno, cercano y con instituciones sólidas" del Plan Estatal de Desarrollo Chihuahua 2022-2027, cuyo objetivo específico es Promover mecanismos de participación y vigilancia ciudadana entre la población que permita fortalecer un gobierno cercano, transparente y de rendición de cuentas a la ciudadanía; y como estrategia "Implementar acciones que fomentan la participación ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas a la ciudadanía", así como con la siguientes línea de acción:

✓ Elaborar y difundir los instrumentos que promueven la participación y vigilancia ciudadana.

Así mismo, para el presente procedimiento se cuenta con el oficio de suficiencia presupuestal SSE-16-IH-237/2024 del 5 de enero del 2024, suscrito por la Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Hacienda, por un monto de \$16,000,000.00 (Dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.).

Es por lo cual, que derivado de una investigación de mercado que llevo a cabo el área requirente, buscando la mejor opción entre proveedores que ofrecieran el servicio requerido, se desprendió que de las tres propuestas recibidas, la mejor opción para el Gobierno del Estado, sea la persona física BRENDA JANETTE NAVA CAMPOS, ya que es una



COORDINACIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS

Palacio de Gobierno, Segundo Piso, Calle Aldama No. 901, Col. Centro, Chihuahua, Chih. Teléfono (614) 429-3457 y (614) 429-3300 extensión 11117 www.chihuahua.gob.mx

persona física que cumple con los requerimientos establecidos en cuanto a precio, calidad, además dicha proveedora ha trabajado ya con Gobierno del Estado de Chihuahua, cumpliendo en tiempo y forma, también ha demostrado que cuenta con los elementos necesarios que se requieren para garantizar al Estado las mejor condiciones requeridas.

FUNDAMENTACIÓN:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua

"Artículo 73. Los entes públicos podrán contratar a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa por excepción, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

XII. La adquisición de bienes y contratación de servicios relacionados a gastos de eventos ceremoniales, congresos, convenciones, exposiciones, ferias, festivales, eventos deportivos, educativos y culturales, sean organizados por los Entes Públicos señalados en el artículo 1 o, cuando se participa en ellos por invitación de terceros; queda comprendido la contratación de servicios artísticos.

Respecto al Reglamento de la Ley:

Artículo 72.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 73 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

X. Para efectos de la fracción XII, se podrán utilizar recursos correspondientes del concepto servicios oficiales del clasificador por objeto del gasto del presupuesto de egresos del ente público.

Se podrán utilizar recursos de otras partidas de servicios, adquisición o arrendamiento de bienes para la realización de dichos eventos, pero deberá quedar constancia de la asignación de recursos para ese fin, con el objeto de acreditar esta excepción.

Se deroga.

Dentro de la prestación de servicios artísticos, relacionados o no con un evento especifico, quedan comprendidos, entre otros: videografía, fotografía, bellas artes, danza, servicios creativos, locutores, conferencistas, producción audiovisual, música, artes plásticas, artes dramáticas y servicios vinculados, tales como: escenografía y vestuario, literatura, cinematografía, montaje museográfico, traducción, esculturas, diseño gráfico, diseño y creación de artesanías, obras de arte y artículos culturales, edición, diseño y corrección de estilos, servicio de talleres artísticos de públicos específicos y gastronomía de origen.

Se consideran participación de eventos por invitación de terceros de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes supuestos: el pago realizado por arrendamiento de espacios para stands, espacios publicitarios, carnets, entradas, debiendo dejar siempre constancias de la prestación recibida.

Se entiende también como participación de eventos de terceros la adquisición de bienes o contratación de arrendamientos y servicios y servicios para patrocinar el evento.



V. EL MONTO DE LA ADJUDICACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

 El monto total de la adjudicación es por un importe de \$ 976,082.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

La forma de pago propuesta: El pago se realizará al proveedor, una vez recibidos de conformidad los servicios, previa presentación de aquel comprobante que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago en términos del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles, mediante trasferencia bancaria o cheque nominativo expedido a su favor.

La entrega de la factura correspondiente deberá realizarse con Comprobantes Fiscales Digitales en formato PDF y XML al correo electrónico del Ing. Luis Raúl Nájera Cano, Jefe del Departamento de Vinculación, luis.najera@chihuahua.gob.mx, así como al correo electrónico de la Lic. Claudia Yolanda Márquez Rodríguez, Jefe del Departamento de Eventos, claudia.marquez@chihuahua.gob.mx, con la documentación antes mencionada, en la Coordinación de Relaciones Públicas del Estado de Chihuahua, ubicada en el 2ndo piso de Palacio de Gobierno (C. Juan Aldama No. 901, Col. Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih.).

VI. DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO:

- Razón Social o Nombre: BRENDA JANETTE NAVA CAMPOS.
- Domicilio Fiscal: Cortez de Monroy #2917, colonia San Felipe, C.P.31203.
- Ciudad: Chihuahua.
- Estado: Chihuahua.
- País: México.
- Correo electrónico: administracion@xitle.com.
- Teléfono: 614-184-69-65.
- RFC: NACB8211268R4.



VII. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA:

A fin de acreditar que el presente procedimiento de excepción se funda en criterios de EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, LEGALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA, tal como lo establece el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se expone lo siguiente:

Se entiende por EFICACIA el alcanzar los fines propuestos y por EFICIENCIA que sea con el uso más racional de los medios existentes, las autoridades deben disponer de los medios que estimen convenientes para que el ejercicio del gasto público logre el fin para el cual se programó y destinó para lograr las metas estimadas; se considera que se cumple con estos principios toda vez que mediante la contratación que se pretende realizar, a través de una Adjudicación Directa por Excepción a la licitación pública, esta Coordinación de Relaciones Públicas estará en aptitud de dar cumplimiento a sus atribuciones, al contratar a la persona física BRENDA JANETTE NAVA CAMPOS; cuenta con la capacidad para llevar a cabo la prestación del servicio, aunado a la capacidad técnica, económica y administrativa, además de la capacidad de respuesta, así como la disponibilidad en la ejecución de la contratación para poder comprometerse y dar cumplimiento a la contratación en comento.

La IMPARCIALIDAD y la HONRADEZ, se distingue cuando el servidor público solicitante se mantiene ajeno a los intereses del proveedor propuesto, así como la rectitud, integridad y escrúpulo contenido en la propuesta; en este sentido, la elección de la persona física BRENDA JANETTE NAVA CAMPOS, se sustenta en criterios claros apegados totalmente a la normatividad aplicable, por lo que se realiza con total imparcialidad, satisfaciendo en forma fehaciente los objetivos y requerimientos de la idónea contratación que se pretende.

Por LEGALIDAD se entiende, atendiendo a la doctrina y a lo interpretado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis aislada 1ª.CXLV/2009, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, que el gasto público debe estar prescrito en el Presupuesto de Egresos, o en su defecto, en una Ley expedida por el Congreso, lo cual significa la sujeción de las autoridades a un modelo normativo previamente establecido; se considera que se cumple con éste principio toda vez que el gasto se encuentra contemplado dentro del Presupuesto de Egresos 2024.

Se entiende por **TRANSPARENCIA**, que el ejercicio del gasto debe ser diáfano y los servidores deben regir su conducta con estricto apego a lo establecido en la Ley de Transparencia; se considera que se cumple con este principio toda vez que el proveedor propuesto, se hizo en base a los resultados obtenidos en la investigación de mercado, en la cual se solicitó cotizaciones a diversos proveedores vía telefónica y/o por escrito mediante correo electrónico, señalando todos los requisitos y condiciones que deberá cumplir el proveedor adjudicado, de manera clara y puntual. Aunado a lo anterior, el presente proceso se realiza con total y absoluta transparencia, acreditando los criterios que lo justifican, obteniendo así las mejores condiciones para el Estado de Chihuahua.



CONCLUSIÓN

Con motivo del SEGUNDO INFORME DE RESULTADOS es que esta área requirente necesita llevar a cabo la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DISEÑO, ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE INVITACIONES, ASÍ COMO DISEÑO Y FORRADO DE TEMPLETE PARA EL SEGUNDO INFORME DE RESULTADOS", con motivo de que sea transmitido a la mayor parte de la ciudadanía, de una forma innovadora y dinámica, servicio necesario para que el evento en formato conferencia sea atractivo para todos los asistentes, prevaleciendo la rendición de cuentas y el acceso de información.

En virtud de lo anterior, y dada la necesidad de realizar la contratación de servicio estipulada en el presente, con la persona física **BRENDA JANETTE NAVA CAMPOS**, es menester que, en base a criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, legalidad, honradez y transparencia, que aseguren las mejores condiciones para el Estado de Chihuahua, según lo antes expuesto, se dictamina procedente el llevar a cabo una adjudicación directa por excepción a la licitación pública, por lo cual se solicita se inicie con los trámites correspondientes para la formalización de la adquisición o contratación correspondiente.

Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de enero del 2024.

ATENTAMENTE

LIC. ANA CRISTINA ANAYA MELÉNDEZ. COORDINADORA DE RELACIONES PÚBLICAS



COORDINACIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS